



D. Antolín Sanz Pérez
Presidente del PARTIDO POPULAR DE ÁVILA

C/ Alemania nº 4, 1º-E
05001 - ÁVILA

Valladolid, 29 de julio de 2014

Estimado Antolín:

Nos dirigimos a ti en relación a un desagradable asunto del que sin duda tienes referencia por los medios de comunicación, pero del que queremos informarte directamente, a la vez de solicitarte que, tras el análisis de lo que a continuación exponemos, adoptes las decisiones que, en su caso, consideres oportunas.

Te ponemos en antecedentes:

- 1.- En la campaña electoral de las elecciones a Cámaras Agrarias celebradas en diciembre de 2012 nuestra organización denunció un posible fraude en el voto por correo en la provincia Ávila.
- 2.- Con fecha 22 de marzo de 2013, D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, trabajador de BANKIA, diputado provincial del PP en Ávila y colaborador de ASAJA presenta una querrela criminal contra los firmantes de esta carta por un posible delito de injurias y calumnias.
- 3.- De esta querrela criminal se ha ocupado el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila, que con fecha 12 de junio de 2014 emitió un Auto acordando el sobreseimiento, archivándose la causa en este juzgado sin más trámites. Transcurridos los plazos reglamentarios sin presentar recurso, el auto es firme.
- 4.- Esta querrela ha posibilitado acceder al expediente del voto por correo en la provincia de Ávila, y tras su examen hemos podido comprobar irregularidades en los 200 votos gestionados por Asaja en Ávila. Es por ello que la Alianza UPA-COAG nos ratificamos en las denuncias realizadas ante la Guardia Civil, ante la Junta Electoral Regional, ante la Junta Electoral Provincial y ante los medios de comunicación en su día.

En este trámite jurídico hemos podido comprobar que:

→ Desde las oficinas de ASAJA Ávila se ofreció a 200 electores facilitarles la



tramitación del voto por correo. Se les pidió su firma en la solicitud, pero la dirección a la que se solicitó la remisión de la documentación electoral no fue el domicilio del elector, sino la dirección de ASAJA en Arévalo, Plaza de El Salvador nº 4-bajo.

→ También se solicitó el voto por correo desde alguna oficina bancaria. Un ejemplo significativo es el del querellante D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, dirigiendo también la documentación del voto por correo a las oficinas de ASAJA en Arévalo y no al domicilio del elector, como precisa la Ley Electoral.

→ El requisito de la legitimación de las firmas, también lo hacían desde ASAJA a través de empleados de diversas oficinas bancarias como es el caso de BANKIA, donde trabajaba el citado diputado provincial.

→ Desde el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas, cuya Alcaldesa, María Teresa Resina González, es vicepresidenta 3ª de ASAJA, se compulsaron 146 fotocopias de DNI, cuando en este municipio hay tan solo 4 electores. En estas compulsas no se identifica ni el nombre ni el cargo que desempeña la persona que realiza la compulsas, como exige la Ley y como fue requerido por el Servicio Territorial de Agricultura de Ávila.

→ ASAJA recibió en las oficinas de Arévalo la documentación de los doscientos electores, introdujo las papeletas (las suyas suponemos), y un trabajador de ASAJA intentó votar por los 199 electores, hecho que fue rechazado en un principio para, con posterioridad, por medio de correo certificado, ser admitidos.

→ Todo este proceso de irregularidades del voto por correo se resume en el rechazo de uno de los miembros de la Oficina del Censo Electoral de Ávila, tal como consta en el documento oficial del voto particular que éste emitió:

“Con fecha 27 de noviembre de 2012 los servicios de Correos devuelven a la Oficina Territorial del Censo Electoral 200 acuses de recibo de la documentación necesaria para ejercer el voto por correo remitidos a la dirección Plaza de El Salvador nº 4, bajo, de Arévalo, y se comprueba que la documentación de los 200 electores ha sido recogida el día 16 de noviembre por la misma persona, D. David González Huerta, no habiéndose cumplido lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

CONCLUSIÓN (de este vocal):

Por tanto este vocal no puede si no discrepar del parecer mayoritario de la Oficina Provincial del Censo Electoral en el acuerdo



*adoptado respecto al voto por correo en su reunión del día 30 de noviembre de 2012, y afirmarse en la opinión de que no está garantizado que los votos por correo en cuestión, que lleguen por correo certificado al Secretario de la Junta Electoral Provincial, hayan sido emitidos personalmente por los electores, y que se deberían custodiar los votos de esos electores en las dependencias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, sede de la Junta Electoral Provincial, **no debiendo ser entregados en consecuencia a los agentes electorales para su entrega a los presidentes de las mesas electorales, debiendo la Oficina Territorial del Censo de Ávila comunicar este parecer al secretario de la Junta Electoral Provincial.***

Todo lo hasta aquí expuesto, si bien pone en cuestión la legitimidad del resultado de las pasadas elecciones a Cámaras Agrarias en la provincia de Ávila, lo que si deja claramente al descubierto es el dudoso proceder ético y moral de la organización Asaja y de colaboradores como el diputado provincial D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, siendo en este último caso un hecho mucho más reprobable pues se trata de un cargo público electo y que, por tanto, nos debe representar a todos los ciudadanos de Ávila.

Dada la repercusión que esta conducta inaceptable pudiera ocasionar al partido político que presides, máxime en la actual coyuntura de hartazgo y desafección de los ciudadanos hacia los políticos, consideramos que no se puede mantener en sus cargos a quienes tan ostentosamente han degradado la imagen de lo que debe ser un servidor público, y es por lo que te solicitamos el inmediato cese de D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera como diputado provincial.

Confiando en que nuestra petición sea atendida, reciba un cordial saludo.

Fdo.- **Julio López Alonso**

Fdo.- **Aurelio Pérez Sánchez**

Coordinadores ALIANZA UPA-COAG